



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000135-2023-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023; Proveído N° 000056-2023-ORH-UE005-JMI/MC, de fecha 14 de agosto del 2023; Hoja de Elevación N° 000005-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 15 de agosto del 2023; Proveído N° 001222-2023-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000135-2023-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA III CONVOCATORIA CAS 2023 – MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE. PROCESO CAS N° 014-2023-CAS-UE005/MC.

PROCESO CAS N° 014-2023-UE005/MC	
AUXILIAR DE MATENIMIENTO Y VIGILANCIA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
Ruth Hermelinda Vilchez Rios	Presidente Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergó	Presidente Suplente
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
Omar Ali Valdez Guevara	Miembro Titular
Jenny Patricia Murga Ingol	Miembro suplente
AREA USUARIA	
Jully Christina Cabrera Corcuera	Miembro Titular
Edgar Bracamonte Lévano	Miembro suplente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA III CONVOCATORIA CAS 2023 – MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE. PROCESO CAS N° 015-2023-CAS-UE005/MC.

PROCESO CAS N° 015-2023-UE005/MC	
ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
Ruth Hermelinda Vilchez Rios	Presidente Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergó	Presidente Suplente
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
Omar Alí Valdez Guevara	Miembro Titular
Jenny Patricia Murga Ingol	Miembro suplente
AREA USUARIA	
Jully Christina Cabrera Corcuera	Miembro Titular
Edgar Bracamonte Lévano	Miembro suplente

(...)"

Que, mediante Proveído N° 000056-2023-ORH-UE005-JMI/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, la servidora Jenny Patricia Murga Ingol, servidora adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Responsable de la Oficina de Recursos Humanos se aclare la Resolución Directoral N° 000135-2023-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, que por un error material en los antecedentes se consignó III CONVOCATORIA en lugar de V CONVOCATORIA";

Que, con Hoja de Elevación N° 000005-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 15 de agosto del 2023, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva se aclare la Resolución Directoral N° 000135-2023-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, en el sentido que se trata de una V CONVOCATORIA y no de una III CONVOCATORIA como erróneamente se consignó;

Que, vista la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 000135-2023-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, corresponde precisar el contenido de la misma en cuanto al término III CONVOCATORIA, siendo lo correcto V CONVOCATORIA;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), respecto a los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, tenemos que, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
 "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo, además, adoptar las formas y modalidades de publicación que corresponde para el acto original;

Que, mediante Proveído N° 001222-2023-UE005/MC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en la parte considerativa, el ARTÍCULO PRIMERO y el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000135-2023-UE005/MC, de fecha 14 de agosto del 2023, siendo lo correcto como a continuación se detalla:

“(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA V CONVOCATORIA CAS 2023 – MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE. PROCESO CAS N° 014-2023-CAS-UE005/MC.

PROCESO CAS N° 014-2023-UE005/MC	
AUXILIAR DE MATENIMIENTO Y VIGILANCIA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
Ruth Hermelinda Vilchez Rios	Presidente Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergó	Presidente Suplente
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
Omar Alí Valdez Guevara	Miembro Titular
Jenny Patricia Murga Ingol	Miembro suplente
AREA USUARIA	
Jully Christina Cabrera Corcuera	Miembro Titular
Edgar Bracamonte Lévano	Miembro suplente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA V CONVOCATORIA CAS 2023 – MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE. PROCESO CAS N° 015-2023-CAS-UE005/MC.

PROCESO CAS N° 015-2023-UE005/MC	
ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
Ruth Hermelinda Vilchez Rios	Presidente Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergo	Presidente Suplente
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
Omar Alí Valdez Guevara	Miembro Titular
Jenny Patricia Murga Ingol	Miembro suplente
AREA USUARIA	
Jully Christina Cabrera Corcuera	Miembro Titular
Edgar Bracamonte Lévano	Miembro suplente

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, titulares y suplentes, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (públiques/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP